



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.374.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; expediente electrónico CYHN-000028-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 51, establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado "Horas Nocturnas";

Que, serán consideradas horas nocturnas aquellas trabajadas desde las 21 horas de un día a las 6 horas del día siguiente;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación Vigente;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión del agente Matías Damián VALIANTE, Legajo N° 30.497/9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

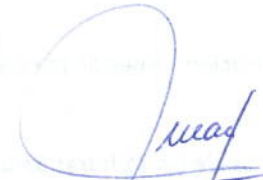
DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 05 de diciembre del año 2022, al agente Matías Damián VALIANTE, Legajo N° 30.497/9, en el régimen denominado "Horas Nocturnas", categoría 310, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.


FABIÁN GUSTAVO MAZZEO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL